

Quinta de San Juan

En la ciudad de Montañana y de la Lada de un Fe-
min. Lo. mar. Fe. Di. J. mens. dia. de el mes de Julio de
mi. N. y. de. cien. Fe. y. trece. Fa. y. un. año. se. fun. tar. on
a. ca. u. l. do. or. de. n. a. r. i. o. Lo. señores. Li. cen. c. i. a. do. con. alon-
so. me. r. ce. l. i. n. a. l. al. de. ma. y. or. Juan. die. Pi. n. o. b. a. g. o.
don. Lo. Pe. g. i. n. e. r. don. die. go. Pa. l. l. a. r. e. s. ju. l. i. o. n. s. i. o. so. Lo.
jo. s. e. al. bo. r. e. s. de. R. e. s. don. ju. a. n. fa. c. o. don. Pe. dr. o. p. a. r. o.
don. se. n. o. r. de. se. Pul. l. e. d. a. an. de. re. g. o. n. s. o. l. e. s. de. R. i. v. e. r. a. Jo. s. e. m. e. d.
J. m. e. r. f. o. r. Fe. n. = R. e. g. i. d. o. r. e. s. y. Ju. l. i. a. N. g. e. l. a. u. a. d. o. Ju. a. n. die. ju. n. i. o. s. a. c. o. r. de.
don. Lo. s. e. g. u. i. e. n. t. e. =

mayor domo de las
Dio agustin guison

La ciudad dijo que atento el dia de señores san bernabe de ste año dia de elecio-
nes nonbro por sumayor domo de propios a agustin panes Vecino de esta ciudad
el qual por ser a Rendador de las Rentas Reales de alcabalas y otras nolo ace-
tado y suplico a esta ciudad le tubiese por escusado y la ciudad lo tubo por tal
y por que conviene nonbrar persona qual conbenga para el oficio de mayor do-
mo de propios = des deluego nonbra a agustin guison hasta el dia de señores san
Juan de junio del año que viene de mill y seis cientos y treinta y dos con las mis-
mas condiciones que lo ansido el dicho agustin guison y alonso de chinchilla
y mas las que se añidieren los señores don Juan faco y fran. martinez sex-
tan Regidores a quien nonbran por comisarios para hacer las escrituras
que conbengan y que de fianças = y se le señala quatro cientos ducados de sa-
lario al año cumpliendo con sus obligaciones = y de de luego esta ciudad ad lece de
y dapo de excausa propia para que cobre todas las Rentas de propios y señores y el dicho
acebo el dicho oficio de mayor domo y en su nombre y en su nombre y en su nombre y en su nombre
el día de San Juan de los rios de mayo. Dijo que con el señores
sufrías de lepidor y con licencia de el Sr. alcaide
gov. pulle vide a Regue rudi con el na Real Presuision
de la m. q. el dason. De que se van de las Pre minen
del Sr. Real D. de los de fel. de la m. q. y que li-
bre mes de. Por las justicias se le de usar. De ella
bajo la digna licencia Pido al Sr. alcaide de mayor fue
se serbido de Refor mar. Las cosas que ay fueran el
numero porque Tanto la de aca. agustari el mayor
me no y baya mundo. y an vide su Plea al Sr. alcaide
de mayor. Hay lo que tiene Pido y de lo contrario de
esta Leya le conbiene y lo Pide de de los mis
Entraron los señores Don andrés Rouqueced y don gines Pasi que y don juan
muños neque te Regidores
y entro el señor alonso martinez foxtan Regidor

[Signature]

